



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA  
COMITE DE SELECCION

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION,  
CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDM/CS**

(Primera convocatoria)

**EJECUCION DE OBRA:**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA  
ENTRADA A NUEVA MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA  
DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2648427**

En Morococha, siendo las 10:05 horas del día 08 de enero del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2024-GM/MDM, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDM/CS Primera Convocatoria**, para seleccionar al contratista que se encargara de la ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ENTRADA A NUEVA MOROCOCHA, DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2648427**, integrado por ARQ. JHONATAN ANTONIO GUERRERO HUAMAN como Presidente y los miembros ING. GUSTAVO YELTSIN ADAMA LEYVA y GABRIELA YOSELIN ARIAS BAZAN, contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente y modificatorias, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena (de ser el caso).

Se procede a verificar el estado de actividad de registro de participantes con el siguiente detalle:

N°	Tip. participante	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Preveedor con RUC	20407917520	"SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA" E.I.R.L.	22/12/2024	Válido		22/12/2024	20407917520	🔍 🗑️
2	Preveedor con RUC	20445520781	CERNEND E.I.R.L.	21/12/2024	Válido		21/12/2024	20445520781	🔍 🗑️
3	Preveedor con RUC	20601774045	CORPORACION ANGEL'S INGENIERIA SOSTENIBLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/12/2024	Válido		27/12/2024	20601774045	🔍 🗑️

3 registros encontrados, mostrando 3 registros(), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

N°	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601774045	CONSORCIO ANGEL	07/01/2025	12:40:39	20601774045	07/01/2025	13:02:34	Enviado	Valido		🔍 🗑️

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, **se somete** a las condiciones establecidas en las **bases administrativas integradas**, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52° del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por las primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

*"Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"*

Acto seguido se procede a la apertura electrónica de la oferta del postor **CONSORCIO ANGEL (Integrado por las empresas CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH & D S.A.C. y CORPORACION ANGEL'S INGENIERIA SOSTENIBLE E.I.R.L.)** para la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, dejando constancia en actas que la oferta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA  
COMITE DE SELECCION

presentada por el postor **CONSORCIO ANGEL (Integrado por las empresas CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH & D S.A.C. y CORPORACION ANGEL'S INGENIERIA SOSTENIBLE E.I.R.L.)** es considerada por este colegiado como ADMITIDA, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas.

En este estado se procede a la verificación de la oferta económica del postor; **CONSORCIO ANGEL (Integrado por las empresas CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH & D S.A.C. y CORPORACION ANGEL'S INGENIERIA SOSTENIBLE E.I.R.L.)**, quien ha cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas, oferta que fue ADMITIDA al procedimiento de selección, es así que se procede a la evaluación del importe ofertado la misma que debe encontrarse dentro de los límites establecidos según lo prescrito en el acápite **28.3** del Art. **28°** de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente, con el siguiente resultado:

Nº Ord.	POSTOR	IMPORTE OFERTADO S/.	RESULTADO
01	<b>CONSORCIO ANGEL (Integrado por las empresas CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH &amp; D S.A.C. y CORPORACION ANGEL'S INGENIERIA SOSTENIBLE E.I.R.L.)</b>	1'273,400.00	ADMITIDO

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas, con el siguiente resultado:

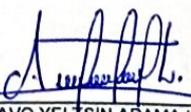
Nº	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (100.00 Ptos)	BONIF COLINDANCIA	BONIF REMYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	<b>CONSORCIO ANGEL (Integrado por las empresas CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH &amp; D S.A.C. y CORPORACION ANGEL'S INGENIERIA SOSTENIBLE E.I.R.L.)</b>	100.00	0.00	5.00	105.00	1°

Finalmente, se procede a la calificación de la oferta a fin de que este Órgano Colegiado determine, si el postor que obtuvo el primer orden de prelación cumple con los requisitos de calificación que se han especificados en las bases administrativas integradas, dejando constancia en actas que el postor **CONSORCIO ANGEL (Integrado por las empresas CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH & D S.A.C. y CORPORACION ANGEL'S INGENIERIA SOSTENIBLE E.I.R.L.)**, cumple con lo requerido en las bases (requisitos de calificación).

Con estos resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **CONSORCIO ANGEL (Integrado por las empresas CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AH & D S.A.C. y CORPORACION ANGEL'S INGENIERIA SOSTENIBLE E.I.R.L.)**

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 13:15 horas del 08.01.2025 suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

  
JHONATAN ANTONIO GUERRERO HUAMAN  
PRESIDENTE

  
GUSTAVO YELTSIN ADAMA LEYVA  
MIEMBRO

  
GABRIELA YOBELIN ARIAS BAZAN  
MIEMBRO